



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TSCIENTOS NOVENTA.**

Dum per medio a papellita expresiva del arumplo q. havia de tratarse se
procedio a acordar lo siguiente

Volviéronse a ver las quantas de propios dadas por D. Martin Yriostou su
Majordomo thenor, pertenecientes al año inmediato pasado de setecientos ochenta y nueve, con lo expuesto en su Pista por el Cavallero
Don Sordio Gual; y enterada la villa condo separen ala Junta
de dhor efector para que delivere lo mas oportuno, a fin de que
se verifique la soberania de las partidas en deserviento que pro-
pone

Viose una Carta del Sr. Don Blas Ramirez Intend. Gual de la
Ciudad de Murcia y su Reino su fecha el dia veinte y tres de Febrero
de ultimo en contexta, ala que se dirigió a un ^{or} en dize el
mimo en que Expresa condesa permiso p. que el Caudal de
Propios se saque solo el importe de la Tera que se neserite con
la economia posible para abunvar a una ^{ra} de la Creanna
cion en la Negativa que se le haga, por la falta de agua q.
se Experimenta en otros Campos, suprimiendo qualquiera
otro gasto, que con igual motivo se hubiere causado; Y que para
que el Sr. Fiscal del Consejo y Camara, pueda acordar lo q.
estare conveniente en este particular de forme Expediente
Justificativo de que con efecto se Experimenta la falta de agua
con relacion por menor de la distruir, si Tera q. se pasara
adto ^{or} para hacerlo por su parte con un informe al mis-
mo Sr. Fiscal; Y enterada la villa condo que viendo se